



BOLETÍN 309

Pachuca, Hgo., a 18 de junio de 2019.

CONGRESO CONOCE INICIATIVA PARA INCORPORAR EL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD A LA LEY DE DESARROLLO AGRÍCOLA

- + *Sustituye además la denominación de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por Secretaría de Desarrollo Agropecuario.*
- + *Reforma la fracción I y V del artículo 2, el párrafo décimo quinto del artículo 9 y se adiciona la fracción X del artículo 3, el párrafo vigésimo del artículo 9 y la fracción IX del artículo 14 de la citada Ley de Desarrollo Agrícola Sustentable.*

El Congreso recibió iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Agrícola Sustentable para el Estado de Hidalgo, con el fin de sustituir la denominación de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por Secretaría de Desarrollo Agropecuario, para armonizar esa designación de acuerdo a la reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, del pasado 31 de diciembre del 2017.

A propuesta de la diputada del Grupo Legislativo del PRI, Mayka Ortega Eguiluz, la iniciativa propone reforma la fracción I y V del artículo 2, el párrafo décimo quinto del artículo 9 y se adiciona la fracción X del artículo 3, el párrafo vigésimo del artículo 9 y la fracción IX del artículo 14 de la citada Ley.

Por lo anterior, la diputada señaló que el objetivo de la Ley quedaría como: Elevar el nivel de vida de la población rural del Estado, cuyos ingresos económicos y bienes para el autoconsumo, están determinados por la producción agrícola y subproductos, procurando su desarrollo sostenible y sustentable.

Así como, asegurar el manejo sustentable y sostenible de los recursos naturales que se emplean en la producción agrícola, respetando lo dictado por el ordenamiento ecológico del territorio y mediante la diversificación productiva y la participación de las comunidades indígenas, ejidos, pequeña propiedad y personas físicas y morales que se desempeñen en el sector.



Por ello, la legisladora expuso que la reforma al artículo 9 y para efectos de la Ley se entenderá por Secretaría, como: La Secretaría de Desarrollo Agropecuario. Además, el objetivo específico de la misma es promover la coordinación entre los tres órdenes de gobierno, los agricultores y los sectores de la sociedad organizada, con la finalidad de que las políticas, planes, programas y proyectos, tendentes a alcanzar el desarrollo sustentable en el campo, respeten el principio de sostenibilidad.

Asimismo, para los efectos de dicha normatividad, dijo, se entenderá por sostenibilidad al Principio que vigila que la satisfacción de las necesidades del presente no comprometa las capacidades de las generaciones futuras, para cubrir sus propias necesidades, con respeto y cuidado del entorno natural.

La diputada aseveró que el concepto de sostenibilidad aparece por primera vez en 1987 en el Informe “Nuestro futuro común”, elaborado para la Organización de las Naciones Unidas, documento que alertó por primera vez sobre las consecuencias medioambientales negativas del desarrollo económico y la globalización.

Mayka Ortega indicó que el desarrollo sostenible constituye la máxima prioridad de la comunidad internacional y el objetivo central de la agenda para el desarrollo después de 2015, por tal motivo, el Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, ha instado a los países a articular su actividad en torno a los tres pilares del desarrollo sostenible (económico, social y ambiental).

En ese sentido y bajo ese contexto, informó, la presente iniciativa propone incorporar el principio de la sostenibilidad a la Ley de Desarrollo Agrícola Sustentable para el Estado de Hidalgo, acogéndolo dentro de los objetivos genéricos de la ley y los principios rectores de la planeación agrícola del Estado.